

**ORDENANZA Nº 109/06.-**

Crespo – E.Ríos, 18 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de ampliar las Partidas de Trabajos Públicos, hoy se hace necesario mejorar la prestación de servicios y continuar avanzando en el desarrollo de las obras en curso.-

Que además resulta imprescindible ajustar algunas Partidas y Subpartidas Presupuestarias, que a la fecha se encuentran sub y sobreejecutadas.-

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 124º de la Ley Nº 3001 “Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos” y sus modificaciones, en su primera parte dispone que, “... el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Dispónese la Modificación Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes al año 2006, discriminada en las Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntan forman parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.**- Dispónese afectar al Presupuesto de Gastos, considerando la Clasificación Económica y por Objeto, la suma de Un millón Cuatrocientos Cuarenta y cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 1.444.275,00) y desafectar la suma de Un millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 1.144.275,00); como así también afectar al Presupuesto de Recursos la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 550.000,00) y desafectar la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000,00) y considerando la clasificación por

///

///

Finalidad y Función se afectan la suma de Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Seis con 30/100 Pesos (\$ 1.430.006,30) y se desafectan la suma de Un Millón Ciento Treinta Mil Seis con 30/100 Pesos (\$ 1.130.006,30).-

**ARTICULO 3º**- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

**ARTICULO 4º**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-